



AS-ASALUD-004-2023

19 de enero de 2023

Master

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, gerente a.c.

GERENCIA GENERAL -1100

Doctor

Randal Álvarez Juárez, gerente

GERENCIA MÉDICA – 2901

Ingeniero

Jorge Granados Soto, gerente

GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS – 1107

Doctor

Mario Mora Ulloa, jefe

Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento

DIRECCIÓN DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD – 2904.

Estimados señores (a):

ASUNTO: Oficio de Asesoría referente a implementación en el sistema EDUS de la receta electrónica digital y trazabilidad de psicotrópicos y estupefacientes.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2023, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la implementación en EDUS de la receta electrónica digital, así como la trazabilidad de los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, específicamente para su prescripción desde el EDUS, seguimiento, despacho y traslado de información al Ministerio de Salud, en atención al Decreto Ejecutivo N° 39984-S¹, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones que competen a esa Administración.

Este Órgano de Fiscalización emitió el 16 de mayo de 2022, el oficio de asesoría AS-ASS-062-2022, mediante el cual se informó al Área de Estadísticas en Salud, Gerencia General, Gerencia Médica, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que se conoció la conformación de un equipo de trabajo en diciembre de 2021, con el objetivo de implementar en el EDUS la receta electrónica digital de psicotrópicos y estupefacientes con representación de esas instancias; sin embargo, a ese momento el citado equipo no había efectuado ninguna reunión.

El 21 de setiembre de 2022, la Dra. Rebeca Arias Durán, Coordinadora Nacional de Servicios Farmacéuticos, informó² al Dr. Eduardo Rodríguez Cubillo, Coordinador del Comité Gestor EDUS-ARCA, que las convocatorias a las reuniones para el equipo de trabajo han sido canceladas previo a la sesión en constantes ocasiones por parte de la Gerencia General, sin que a esa fecha se dispusiera de una fecha asignada.

¹ Reglamento de Utilización y Funcionamiento del Sistema Automatizado de Receta Digital de Psicotrópicos y estupefacientes, del 1º setiembre de 2016.

² Oficio ARSDT-CNSF-0240-2022, en atención a oficio CG-EDUS-ARCA-0049-2022, en el cual solicita informar sobre el estado en el que se encuentra el proceso de la receta digital y trazabilidad de psicotrópicos y estupefacientes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Agregó la Dra. Arias Durán que se han logrado realizar acciones en el marco de la inoperatividad de los sistemas que conforman el Expediente Digital Único en Salud, con el fin de remitir el detalle de las recetas de psicotrópicos y estupefacientes, despachadas por los servicios de farmacia de la Institución, de conformidad con los acuerdos entre el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social; siendo que, en febrero 2022 inició la fase 2 de la integración entre los sistemas del EDUS, que contempla el envío de la información de los ingresos de medicamentos provenientes del Área de Almacenamiento y Distribución (ALDI), así como de los diferentes documentos contables de ingreso y egreso, para disponer del inventario, fase que estaría retomándose a mediados de octubre de 2022, luego del ataque informático que afrontó la institución. Finalmente, indicó que la fase 3 es la que considera en SIES la prescripción electrónica de estos fármacos.

Lo anterior fue informado a esta Auditoría por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías mediante oficio GIT-1404-2022 del 5 de octubre de 2022 y por la Gerencia General en oficio GG-2916-2022 del 18 de octubre de 2022.

Por otra parte, se tuvo conocimiento del acuerdo de Junta Directiva, artículo N°7, sesión N° 9293, celebrada el 10 de noviembre de 2022, el cual refiere:

“Considerando: Que un porcentaje de la población consume estupefacientes y otros medicamentos legalmente prescritos, pero cuyo uso es restringido, no solo por la privacidad de los pacientes, sino por la posibilidad de comercio ilícito. Que las autoridades pertinentes han debido implementar mecanismos para garantizar la dispensación estricta y debidamente autorizada, aplicando medidas que, a pesar de la alta tecnología en boga, utilizan aún métodos manuales, que se prestan a la confusión y complicación, para los pacientes, para los profesionales prescriptores y para los dispensantes.

*Por lo anterior, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:***

ACUERDO ÚNICO: *Instruir a la Gerencia Médica para que desarrolle e implemente de un mecanismo expedito, seguro y eficiente para que, manteniendo la discrecionalidad del caso y los estrictos controles necesarios, se agilice la dispensación de medicamentos estupefacientes.*

*De lo actuado, deberá presentar ante Junta Directiva un informe que incluya el plan remedial institucional en un **plazo de dos semanas. (24 de noviembre de 2022)**”.*

El 21 de noviembre de 2022 el Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento informó³ a la Gerencia Médica que la fase 2 de la integración entre los sistemas del EDUS se encuentra en pruebas integrales de las funcionalidades desarrolladas, para dar respuesta en cuanto a los datos del inventario de existencias de estos medicamentos. Se agregó que la Fase 3 tiene por objetivo definir la ruta a seguir a efectos de que el Ministerio de Salud y la CCSS logren disponer de la transaccionalidad en tiempo real, tanto a nivel del sector privado de las prescripciones y despachos de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes generados en la CCSS como viceversa.

Para lo anterior se ha considerado la prescripción mediante receta electrónica desde SIES, en donde la incorporación del equipo del Componente Clínico SIES del Expediente Digital Único en Salud es un factor clave éxito de dicha fase y agregó que la propuesta integral de la fase 3 requiere de un análisis exhaustivo, a efectos que se exima a la CCSS sin excepción, del eventual costo propuesto.

³ Oficio DDSS-ARSdT-0593-2022, suscrito por el Dr. Mario Mora Ulloa, jefe Área Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Esta información fue presentada por la Gerencia Médica⁴ a la Gerencia General el 22 de noviembre de 2022, como parte de la remisión del tema para Junta Directiva: “*INTEGRACIÓN DE LA RECETA ELECTRÓNICA DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, ATENCIÓN AL ARTÍCULO 7 DE LA SESIÓN N° 9293*”. Asimismo, recomendó acordar dar por conocido el informe e instruir a la Gerencia General y a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para que, a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y del Proyecto Digital Único en Salud, se impulse el desarrollo de la fase 3, relacionada con la integración CCSS-Ministerio de Salud.

Este Órgano de Fiscalización ha expuesto anteriormente⁵ la criticidad y los riesgos que implican la prescripción y despacho de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, dado que son fármacos de uso restringido, para ser despachados exclusivamente con receta médica, dado el riesgo de crear dependencia y afectación al sistema nervioso central y por ende también, de ser comercializados en forma ilícita, así como el deber de cumplimiento de lo solicitado por el Ministerio de Salud en el Decreto Ejecutivo N° 39984-S, es importante que esas instancias continúen ejecutando en forma diligente las acciones que correspondan, a fin de concretar las reuniones del equipo de trabajo conformado para la implementación de la receta digital de psicotrópicos y estupefacientes, además de fortalecer los mecanismos de control en los procesos de prescripción y despacho de estos fármacos.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se desarrollen las acciones necesarias, a efectos de que se continúe con el desarrollo de la fase 2 y se inicie la fase 3 del proyecto de implementación de la digitalización de la receta electrónica de psicotrópicos y estupefacientes en la Institución.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/MASR/RJM/SEQH/lbc

- C. Licenciada Leslie Vargas Vásquez, jefe a.i., Área de Estadísticas en Salud, Gerencia Médica – 2901.
Doctora Rebeca Arias Durán, coordinadora, Coordinación Nacional de Servicios Farmacéuticos, Dirección Desarrollo Servicios de Salud -2904.
Doctor Eduardo Rodríguez Cubillo, coordinador, del Comité Gestor EDUS-ARCA, erodriguezc@ccss.sa.cr.
Ingeniero Danny Gerardo López Alfaro; Dirección Tecnologías de Información y Comunicaciones - 1150.
Ingeniero Laura Blanco Mejía, Dirección Tecnologías de Información y Comunicaciones - 1150.
Auditoría

Referencia: ID-79836

⁴ Oficio GM-14019-2022, suscrito por el Dr. Randal Álvarez Juárez, Gerente Médico.

⁵ Informe ASS-57-2022: Auditoría de carácter especial sobre el uso del medicamento fentanilo en los hospitales nacionales; oficio AD-ASS-022-2022: Oficio de advertencia sobre el uso de clonazepam en centros de salud del cantón central de la provincia de Puntarenas; AD-ASALUD-34-2022: Oficio de Advertencia referente a gestión de medicamentos en el hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia; informe ASS-017-2022: Auditoría de carácter especial sobre la prescripción, dispensación y custodia del fentanilo en el hospital San Vicente de Paúl.